HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 167

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ REFORZAR LA PRESENCIA DE CAMINANTES MUNICIPALES EN LA CALLE LUIS MARÍA DRAGO, ENTRE LA AV. FONDO DE LA LEGUA Y LA CALLE JOSÉ MARIA MORENO, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

167

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

5

San Isidro, 13 de abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La preocupación de los vecinos por los reiterados hechos delictivos en las calles Luis M. Drago entre Av. Fondo de La Legua y José María Moreno, de la Ciudad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que se acercaron vecinos a nuestro Bloque informando la preocupación por diferentes hechos delictivos que se sucedieron en un corto plazo como, entraderas violentas a domicilios particulares y marcación de viviendas para luego ser robadas;

Que los vecinos expresan que no han observado la presencia de Caminantes Municipales en la zona, sintiendo desprotección por parte del Municipio;

Que es una Zona donde hay presencia de estudiantes de nivel inicial, primario y secundario por lo tanto, es fundamental reforzar la seguridad de los niños y jóvenes del Municipio que son los más desprotegidos ante un hecho delictivo;

Que según el artículo N° 25 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece que los Municipios deben responder a diversos conceptos en temáticas de seguridad, protección y demás estimaciones encuadradas en su competencia constitucional que coordinen con las atribuciones provinciales y nacionales;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Articulo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, reforzar la presencia de Caminantes Municipales en las Calles Luis M. Drago entre Av. Fondo de La Legua y José María Moreno, de la Ciudad de Villa Adelina.-

Articulo 2°: De forma.-

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Pivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/05/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO 07 **de** mayo **de** 2026

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 ABR 2026
Hora 09:40
RECIBIDO